

Lunes, 10 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento de los/as Tenientes de Alcaldesa, nombramiento de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, adoptados por el Pleno de Organización de fecha 26 de Junio de 2023.

TENIENTES DE ALCALDESA:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA: D.ª SOLEDAD M.ª BARRANTES CONEJERO.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDESA: D.ª SANDRA TOVAR MANZANO.

TERCER TENIENTE DE ALCALDESA: D. RAFAEL SÁNCHEZ ZAPATA.

A los/as Tenientes de Alcaldesa nombrados/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa - Presidenta en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones.

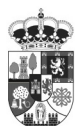
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA: D.ª SOLEDAD M.ª BARRANTES CONEJERO.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDESA: D.ª SANDRA TOVAR MANZANO.

TERCER TENIENTE DE ALCALDESA: D. RAFAEL SÁNCHEZ ZAPATA.

- Se establecen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días primer y tercer jueves, no festivos de cada mes, a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar a la fecha sin que exceda de dos días).



Lunes, 10 de julio de 2023

- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa - Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Desarrollo de la gestión económica del presupuesto, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia excepto cuando se trate de gastos ordinarios de funcionamiento, liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente reconocidos, ordenar paces y rendir cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 a 167 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- La concesión de subvenciones cuya competencia corresponda a la Alcaldesa - Presidenta.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en las condiciones establecidas en el artículo 21 Ley reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, pudiéndose aprobar por este/a alcalde/sa las contrataciones y concesiones que se encuentren dentro del límite de su competencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que se celebre.

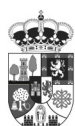
- Aprobar los proyectos de obra y servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación a la Alcaldesa - Presidenta.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales salvo que este atribuida a otros órganos.

- La concesión de las siguientes licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno, reservando la Alcaldesa - Presidenta el otorgamiento de las mismas por razones de necesidad o urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre:

- Licencias de obra.
- De segregación.



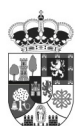
Lunes, 10 de julio de 2023

- De primera utilización.
- De vado.
- De demolición.
- Cambios de titularidad de licencias.
- Informar los expedientes de actividad sujetos al régimen de actividades clasificadas.
- La resolución de las reclamaciones tributarias.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- La concesión de autorizaciones de entronques de agua y conexiones a la red de alcantarillado municipal.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los proyectos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno por delegación de la Alcaldesa - Presidenta.
- Aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

En cualquier momento esta alcaldía podrá avocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la Junta de Gobierno local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

Asimismo, se DELEGAN las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes Servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las áreas/materias de:



Lunes, 10 de julio de 2023

Área/ materia	Concejal/a
Urbanismo y Obras, Personal, Energías Renovables, Ganadería y Agricultura, Parques y Jardines, Consumo.	D.ª Soledad M.ª Barrantes Conejero.
Salud Pública, Familia, Igualdad, Infancia y Mayores, Educación.	D.ª Sandra Tovar Manzano.
Economía y Hacienda, Empleo, Turismo, Medio Ambiente.	D. Rafael Sánchez Zapata.
Bienestar Social, Deportes, Participación Ciudadana y Protección Civil.	D. David Sanguino Rumbo.
Cultura y Patrimonio Municipal, Juventud y Festejos, Nuevas Tecnologías.	D. Jaime Carretero Barrantes.

Casas de Cáceres, 6 de julio de 2023

Marta Jordan Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA

